

DECRETO ALCALDICIO (D de S) N° 422.

- VISTOS :
- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2.- El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 30 de Diciembre del 2011 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2012.-
 - 4.- La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la Republica.
 - 5.- Mayores ingresos por aporte municipal.
 - 6.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 446 fecha 11 de Enero de 2012.

DECRETO

- 1.- Auméntese los ingresos a Unidad Cementerios como sigue:

05 C x C Otros Ingreso Corrientes

03		De otras Entidades Publicas	Aumenta
	101	De la municipalidad a Servicios Incorporados a su gestión	\$ 1000.000

Total \$ 1.000.000

03		Otras Remuneraciones	Aumenta
	04	Remuneraciones reguladas por el Código de Trabajo	\$ 1.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOVERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

LHL/FMMB//FSF/edc.